Contrato de Obra N° COP-005-2022- CO suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con Nit. 901.521.260-2 y Constructora Zuga S.A.S., con NIT. 901006474-3

GENERALIDADES	
Contrato	COP-005-2022-CO
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral.
Contratista	Constructora Zuga S.A.S
Objeto	"Mantenimiento de espacios y bienes públicos considerados de interés cultural en el municipio de El Carmen de Viboral y/o obras complementarias público del municipio de El Carmen de Viboral departamento de Antioquia."
Valor	Cuatrocientos cincuenta y tres millones de pesos ($ 453.000.000)
Plazo	Diecinueve (19) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **Carlos Mario Ramírez Álvarez**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728** debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratante;** y la empresa **Constructora Zuga S.A.S.** con **NIT. 901006474-3,** Representada Legalmente por el señor **Hernán Alonso García Giraldo,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.903.964**, quien actúa como **El Contratista;** se conviene suscribir el presente Contrato de Obra N° COP-005-2022-CO, previa las siguientes consideraciones:

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral

Edur y el municipio de El Carmen de Viboral suscribieron el Contrato interadministrativo **190-CONV-055-2022** con objeto Contrato Interadministrativo de administración delegada del proyecto "Mantenimiento de espacios y bienes públicos considerados de interés cultural en el municipio de El Carmen de Viboral y/o obras complementarias público del municipio de El Carmen de Viboral departamento de Antioquia".

3- Que, de conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), Artículo 3.2.2 la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Comparación de Ofertas (CO), de acuerdo a la cuantía del mismo, por superar los 250 SMLMV.

4- Que la Invitación Privada del proceso **005-2022-CO** y los documentos del proceso se publicaron en el Secop II el día (7) siete de diciembre de 2022.

Conforme lo anterior, se plasma las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA: OBJETO.** "Mantenimiento de espacios y bienes públicos considerados de interés cultural en el municipio de El Carmen de Viboral y/o obras complementarias público del municipio de El Carmen de Viboral departamento de Antioquia". **PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE**: **Actividades específicas del proyecto a ejecutar:**
- RETIRO MANUAL DE ADOQUINES Y GRAMOQUINES RECUPERABLES. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así Como el transporte y la disposición final de los materiales.
- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE CUALQUIER ESPESOR. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales sobrantes
- RETIRO DE BOLARDOS EN CONCRETO (de colores blancos o rojos) diferentes sitios que se encuentren en mal estado de. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega donde se pretenden restaurar o el sitio que lo indique la supervisión.
- EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.
 LLENO MANUAL COMPACTADO CON GRAVILLA hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye suministro de material, conformación, compactación.
- LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado.

Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN MATIZADO (en las áreas que sea necesarias intervenir), incluye el suministro y transporte de los adoquines, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de adoquín para disminuir espesor, corte de piezas, corte de piso según trazado (dos bordes por metro lineal), arena de revoque para sello de juntas y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE con los materiales necesarios para que se mimetice con los alrededores TABLETA DE 12X24X1.5 DE YOMASA O SIMILAR, TABLETA 10X20X1.5 DE OVINDOLE, incluye el suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de piezas, corte de piso según trazado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.
- MANTENIMIENTO DE BOLARDOS BLANCOS UBICADOS EN LA CALLE DE LAS ARCILLA. Incluye reinstalación resane de la superficie, pega de piezas y lechada con boquilla látex de Corona o similar.
- RECONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS BLANCOS UBICADOS EN LA CALLE DE LAS ARCILLAS. Incluye reinstalación, retiro de los adoquines en la base, acero de anclajes, colocación de epóxico concreto y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.
- MANTENIMIENTO DE BOLARDOS rojos ubicados en el área del parque principal Simón Bolívar. Incluye reinstalación resane de la superficie, pega de piezas y lechada con boquilla látex de Corona o similar.
- RECONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS ROJOS UBICADOS EN EL ÁREA DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR. Incluye reinstalación, retiro de los adoquines en la base, acero de anclajes, colocación de epóxico concreto y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.
- MANTENIMIENTO DE LOS ZÓCALOS EN LA CALLE DE LA CERÁMICA, con los diferentes tipos de tabletas de gres. Incluye el retiro de tabletas quebradas, colocación de tabletas nuevas, lechada con Boquilla Látex Corona o similar. Se medirán las áreas totales intervenidas mas no la cantidad de tabletas cambiadas.
- MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS UBICADAS EN LA CALLE DE LA CERÁMICA. Incluye lavado general con ácido, retiro de lechada vieja, colocación de fichas faltantes, resane de superficies dañadas, cambio de platos y recolocación de lechada con boquilla látex de Corona o similar.
- MANTENIMIENTO DE MOSAICOS DE PISO EN CALLE DE LA CERÁMICA. Incluye lavada con ácido nítrico al 5%, cepillo de alambre para retirar la lechada, arreglo de las fichas donde hagan falta, relechada con boquilla látex de Corona o similar

- MANTENIMIENTO DE SILLAS METÁLICAS ubicadas en el área del parque. Incluye limpieza, retiro de material vegetal, lijada, aplicación a dos manos o las necesarias de IMPRA, hasta obtener una superficie homogénea.
- Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, SOBRE PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS, o superficies que lo demanden, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.
- APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA tipo Coraza o equivalente en fachadas de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.
- LIMPIEZA Y LAVADO DE GRANITO. Se debe lavar con ácido nítrico al 5% y jabón si se requiere.
- LAVADO Y RESANE DE SUPERFICIE PARA PINTAR. Se debe lavar con ácido nítrico al 5% y jabón si se requiere para la adherencia de la nueva pintura. Incluye los resanes necesarios para el acabado de la superficie a pintar.
- Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, sobre postes eléctricos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBO LED INDUSTRIAN T5 de 54 w potencia ajustable 16 W -24 W, flujo lumínico 3.200 Lm - 4.800 Lm, eficiencia lumínica 200 Lm/w, tolerancia del flujo lumínico 5% +/-, tipo LED lumileds 2835, distribución óptica 12º, temperatura de color 5000K, CRI Ra80, factor de potencia >0,95 PF, vida útil LED 100,000 horas L80, voltaje AC 100-227 v/50-60Hz Protección DPS 3Kb, control de atenuación 0-10 Dimer, Tempera de operación - 20ºC- 50ºC, tipo de conexión ambas punteras ubicadas en el Parque principal incluye retiro T 5 de 18 w, incluye cambio tubo led T5 de 18 w.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de cilindro en acrílico calibre 5,5 MM, opal 0,2 – 12 * 133, con corte en anillo para lampara Tubo LED industrian T5 de 54 w, incluye retiro del acrílico existente y los materiales necesarios para su perfecta instalación.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y CAMBIO BOMBILLAS LED DE 30 W, en las lámparas tipo Milán en la calle de la cerámica.

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLA SODIO DE 70 W, BALASTA 70W, incluye arrancadores 70w y condensadores 10mf en los reflectores.
- Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO O SALMÓN. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama de asiento en arena limpia de 5 cm, sello de juntas en arena, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSETA ALERTA COLOR AMARILLO de 20x20x6 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del interventor
- Suministro e instalación de BORDILLOS EN CONCRETO de 35 x 15 por las tres (3) caras de acuerdo a la NTC 4109. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y adecuada apariencia estética.
- ASEO DE LAS CASETAS EXISTENTES en el parque principal Simón Bolívar. Incluye el lavado con ácido o jabón para las grasas.
- ASEO DE LOS ALEROS DE LOS TECHOS DE LA CALLE DE LA CERÁMICA Y DE LAS ARCILLAS. Para esto se requieren andamios, y extensiones a las herramientas. Retiro de telarañas y polvo en general.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**DEMOLICIONES, RETIROS Y DEMOLICIONES.**		
1,1	RETIRO MANUAL DE ADOQUINES Y GRAMOQUINES RECUPERABLES. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así Como el transporte y la disposición final de los materiales.	M2	80,0
1,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE CUALQUIER ESPESOR. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales sobrantes	M2	500,0
1,3	RETIRO DE BOLARDOS EN CONCRETO (de colores blancos o rojos) diferentes sitios que se encuentren en mal estado de. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega donde se pretenden restaurar o el sitio que lo indique la supervisión.	Und	45,0
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.	M3	86,0
2,0	**LLENOS.**		

2,1	LLENO MANUAL COMPACTADO CON GRAVILLA hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye suministro de material, conformación, compactación.	M3	102,8
2,2	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	M3	85,8
3,0	**PISOS PREFABRICADOS.**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN MATIZADO (en las áreas que sea necesarias intervenir), incluye el suministro y transporte de los adoquines, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de adoquín para disminuir espesor, corte de piezas, corte de piso según trazado (dos bordes por metro lineal), arena de revoque para sello de juntas y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	20,0
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE con los materiales necesarios para que se mimetice con los alrededores TABLETA DE 12X24X1.5 DE YOMASA O SIMILAR, TABLETA 10X20X1.5 DE OVINDOLE, incluye el suministro y transporte de los materiales, adecuación de la superficie en losa aérea de concreto existente, corte de piezas, corte de piso según trazado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	40,0
3,3	MANTENIMIENTO DE BOLARDOS BLANCOS UBICADOS EN LA CALLE DE LAS ARCILLA. Incluye reinstalación resane de la superficie, pega de piezas y lechada con boquilla látex de Corona o similar.	Und	20,0
3,4	RECONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS BLANCOS UBICADOS EN LA CALLE DE LAS ARCILLAS. Incluye reinstalación, retiro de los adoquines en la base, acero de anclajes, colocación de epóxico concreto y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	Und	15,0
3,5	MANTENIMIENTO DE BOLARDOS rojos ubicados en el área del parque principal Simón Bolívar. Incluye reinstalación resane de la superficie, pega de piezas y lechada con boquilla látex de Corona o similar.	Und	25,0
3,6	RECONSTRUCCIÓN DE BOLARDOS ROJOS UBICADOS EN EL ÁREA DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR. Incluye reinstalación, retiro de los adoquines en la base, acero de anclajes, colocación de epóxico concreto y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	Und	15,0
4,0	**PISOS O ENCHAPES.**		
4,1	MANTENIMIENTO DE LOS ZÓCALOS EN LA CALLE DE LA	M2	8,0

	CERÁMICA, con los diferentes tipos de tabletas de gres. Incluye el retiro de tabletas quebradas, colocación de tabletas nuevas, lechada con Boquilla Latex Corona o similar. Se medirán las áreas totales intervenidas mas no la cantidad de tabletas cambiadas.		
5,0	**EQUIPAMIENTO URBANO.**		
5,1	MANTENIMIENTO DE LAS JARDINERAS UBICADAS EN LA CALLE DE LA CERÁMICA. Incluye lavado general con ácido, retiro de lechada vieja, colocación de fichas faltantes, resane de superficies dañadas, cambio de platos y recolocación de lechada con boquilla látex de Corona o similar.	Und	10,0
5,2	MANTENIMIENTO DE MOSAICOS DE PISO EN CALLE DE LA CERÁMICA. Incluye lavada con ácido nítrico al 5%, cepillo de alambre para retirar la lechada, arreglo de las fichas donde hagan falta, relechada con boquilla látex de Corona o similar	Ml	80,0
5.3	MANTENIMIENTO DE SILLAS METÁLICAS ubicadas en el área del parque. Incluye limpieza, retiro de material vegetal, lijada, aplicación a dos manos o las necesarias de IMPRA, hasta obtener una superficie homogénea.	Und	32,0
6,0	**PINTURA.**		
6,1	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, SOBRE PUERTAS, VENTANAS Y MARCOS, o superficies que lo demanden, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	M2	40,0
6,2	APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente en fachadas de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	M2	80,0
6.3	LIMPIEZA Y LAVADO DE GRANITO. Se debe lavar con ácido nítrico al 5% y jabón si se requiere.	M2	50,0
6,4	LAVADO Y RESANE DE SUPERFICIE PARA PINTAR. Se debe lavar con ácido nítrico al 5% y jabón si se requiere para la adherencia de la nueva pintura. Incluye los resanes necesarios para el acabado de la superficie a pintar.	M2	80,0
6,5	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE, sobre postes eléctricos, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite,	Und	130,0

	adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.		
7,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS.**		
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBO LED INDUSTRIAN T5 de 54 w potencia ajustable 16 W -24 W, flujo lumínico 3.200 Lm - 4.800 Lm, eficiencia lumínica 200 Lm/w, tolerancia del flujo lumínico 5% +/-, tipo LED lumileds 2835, distribución óptica 12º, temperatura de color 5000K, CRI Ra80, factor de potencia >0,95 PF, vida útil LED 100,000 horas L80, voltaje AC 100-227 v/50-60Hz Protección DPS 3Kb, control de atenuación 0-10 Dimer, Tempera de operación - 20ºC- 50ºC, tipo de conexión ambas punteras ubicadas en el Parque principal incluye retiro T 5 de 18 w, incluye cambio tubo led T5 de 18 w.	Und	130,0
7,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN de cilindro en acrílico calibre 5,5 MM, opal 0,2 – 12 * 133, con corte en anillo para lampara Tubo LED industrian T5 de 54 w, incluye retiro del acrílico existente y los materiales necesarios para su perfecta instalación.	Und	60,0
7,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y CAMBIO BOMBILLAS LED DE 30 W, en las lámparas tipo Milán en la calle de la cerámica.	Und	10,0
7,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLA SODIO DE 70 W, BALASTA 70W, incluye arrancadores 70w y condensadores 10mf en los reflectores.	Und	20,0
8,0	**CONSTRUCCION DE ANDENES**		
8,1	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO O SALMÓN. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama de asiento en arena limpia de 5 cm, sello de juntas en arena, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	M2	710
8,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSETA ALERTA COLOR AMARILLO de 20x20x6 cm. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del interventor	M2	295,8
8,3	Suministro e instalación de BORDILLOS EN CONCRETO de 35 x 15 por las tres (3) caras de acuerdo a la NTC 4109. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y adecuada apariencia estética.	Ml	1074,0
9,0	**ASEO GENERAL**		
9,1	ASEO DE LAS CASETAS EXISTENTES en el parque principal Simón Bolívar. Incluye el lavado con ácido o jabón para las	Und	6,0

	grasas.		
9,2	ASEO DE LOS ALEROS DE LOS TECHOS DE LA CALLE DE LA CERÁMICA Y DE LAS ARCILLAS. Para esto se requieren andamios, y extensiones a las herramientas. Retiro de telarañas y polvo en general.	Ml	150,0

PARAGRAFO SEGUNDO. Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá presentar el presupuesto para la ejecución, el Análisis de Precios Unitarios (APU´s), con las cotizaciones de los materiales para su respectiva revisión y el AU. Una vez revisados los APU´s y el AU por parte de la Supervisión de la EDUR y el Gerente de la EDUR, se deberá aprobar con los ajustes correspondientes. El Supervisor de la Administración y el Ordenador del gasto del municipio, podrán ser invitados para la aprobación. Una vez se cuente con dicha aprobación, se deberá iniciar las obras inmediatamente con acompañamiento de la supervisión por parte de la EDUR y la Supervisión por parte del Municipio.

- **SEGUNDA: LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO.** Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional. **PARAGRAFO.** La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.
- **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:
- Contribuir con la “EDUR”; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
- Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la “EDUR” en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la “EDUR” cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la “EDUR” cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la “EDUR” informes tanto como semanales, mensuales e informe final de la ejecución de la obra; estos deben estar aprobados por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la “EDUR” defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que los recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista debe suministrarles a los trabajadores oficiales, chalecos reflectivos de identificación que cuenten con los logos de la EDUR y el municipio.
- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Garantizar la permanencia en obra de un RESIDENTE DE OBRA / Ingeniero civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor o afines; con mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con un (01) año como residente en obras de experiencia específica, con una dedicación del 100% en obra.
- Garantizar la permanencia en obra de un SOCIOAMBIENTAL / Ingeniero Ambiental, Profesional con experiencia en el área social o carreras afines; con mínimo Un (01) año de experiencia general, con una dedicación del 50% en obra.
- Garantizar la permanencia en obra de un Tecnólogo o Técnico en Seguridad Ocupacional o SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo /

Técnico en o profesión afín, con Un (01) año de experiencia general contados desde la matricula o el acta de grado, con una dedicación del 100% en obra.

- Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la "EDUR" en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse, e igualmente cumplir con la normativa de retiros.
- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar el cronograma estimado de obra.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la "EDUR" o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la "EDUR" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la "EDUR" y la Supervisión.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la

Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.

- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra y la Supervisión del contrato.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".
- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- El contratista deberá mantener, constantemente, señalizada el área que se está interviniendo, para evitar accidentes.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

- **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR**.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** la duración del contrato será de Diecinueve (19) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato se estipula por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($453.000.000)**, conforme al Contrato Interadministrativo **No. 190-CONV-055-2022**. **PARAGRAFO PRIMERO.** La entrega de los recursos se realizará a través de

Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR, de acuerdo a las actas de avance de la obra, previa autorización de la supervisión. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación del supervisor del contrato de la entrega a satisfacción. Adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con cuenta de cobro o factura. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. **PARAGRAFO TERCERO.** Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO CUARTO.** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

- **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N° 2069 del 03 de octubre de 2022. Código 05.2.3.2.02.005.04.09 Fondo 22 Construcción y Mantenimiento de Bienes de Uso Público, Parques **No.190-CONV-055-2022**
- **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.
- **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, se acudirá a las instancias competentes para hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.
- **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación y al contrato interadministrativo **190-CONV-055-2022**, celebrado entre la Alcaldía de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral "Edur"; y conforme a lo anterior, el contratista se compromete a constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			

Cumplimiento del Contrato y sus Obligaciones.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte (20%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual.	Por Doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	

PARAGRAFO PRIMERO. Se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán indicar como beneficiarios / asegurados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral NIT 901.521.260-2 y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral NIT 890.982.616-9.

- **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. B) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. C) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. D) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. E) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. f) Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley. **PARAGRAFO.** Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación, recibo final y cierre financiero. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

- **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del Contrato por parte de la

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur estará a cargo de la Dirección Operativa, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **2)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**. 3)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación. **4)** Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. **5)** Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

- **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Edur, previa la garantía de un debido procedimiento ante las instancias competentes; **A)** Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **B)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

- **DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

- **DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

- **DECIMA SEXTA: INFORME DE ACTIVIDADES.** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

- **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio**.**

- **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.